

#### Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

Expte nº 100-021 (Refte nº 06-021)

# SAN MIGUEL DE TUCUMAN 2 0 01C 2021

VISTO que mediante Resolución nº 1022-021 que obra a fs. 7/9 no se hace lugar al pedido interpuesto a fs. 1/2 de estas actuaciones por el Dr. Ramón Eduardo RUIZ PESCE, DNI. Nº 10.792.548, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución (artículo 1º) y, en consecuencia, se establece que continúa vigente la medida precautoria de apartamiento del Dr. Ramón Eduardo RUIZ PESCE de sus cargos docentes de grado y posgrado que desempeña a la fecha en la Facultad de Filosofía y Letras, dispuesta por Resolución Rectoral nº 082-021, hasta tanto concluya el procedimiento sumarial correspondiente (artículo 2º); y

### CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de agosto de 2021 se notificó al Dr. Ramón Eduardo RUIZ PESCE de la mencionada Resolución nº 1022-021, conforme consta en copia simple a fs. 10;

Que mediante presentación de fecha 17 de agosto de 2021 que obra a fs. 15/40 el Dr. Ramón Eduardo RUIZ PESCE interpone recurso jerárquico contra la mencionada Resolución nº 1022-021 a fin de que el H. Consejo Superior deje sin efecto la misma y, en consecuencia, se lo reintegre a sus funciones docentes titulares en las cátedras de Metafísica y Filosofía de la Historia de la mencionada Facultad, por los fundamentos que detalla en su presentación:

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictamina a fs.42 que respecto a la cuestión aquí planteada el citado órgano asesor ya se ha expedido con fecha 03 de agosto de 2021 y resuelta mediante Resolución nº 1022-021;

Que las cuestiones inherentes al ejercicio de la jurisdicción disciplinaria corresponden al Señor Rector, conforme artículo 26º inciso 15 del Estatuto vigente en esta Universidad, por lo que las decisiones adoptadas en este ámbito por el mismo no pueden ser revisadas por el H. Consejo Superior, órgano que tampoco es un "superior jerárquico" respecto del Señor Rector, que no está vinculado al mismo por una relación de subordinación, sino de coordinación y cooperación mutua;

Que en consecuencia –concluye el citado Servicio Jurídico-, corresponde rechazar la presentación efectuada;

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA RECTOR UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO
AJC DIRECCION GENERAL DE DESPACHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

ING. AGY. ARTURO VICENTE SASSI
SECRETARIO DE GESTION
Y COMUNICACION INSTITUCIONAL - UNT



### Universidad Nacional de Tucumán Rectorado

Expte nº 100-021 (Refte nº 06-021)

-2-

Por ello;

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.-Rechazar el recurso jerárquico interpuesto a fs. 15/40 de estas actuaciones, por el Dr. Ramón Eduardo RUIZ PESCE, DNI. Nº 10.792.548, docente de la Facultad de Filosofía y Letras, contra la Resolución nº 1022-021 (fs. 7/9), por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.-

ARTICULO 2º.- Hacer saber al Dr. Ramón Eduardo RUIZ PESCE que la presente resolución cierra definitivamente la vía administrativa.-

ARTICULO 3º.- Hágase saber, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN № mda

2176

2021

L SOS ?

SECRETARIO DE GESTION
Y COMUNICACION INSTITUCIONAL - UNT

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA

RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

MARIA ELENA GOMEZ BELLO AND DIRECCION GENERAL DE DESPACHO UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN